



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3880

Sancionada el 22/09/1964. Promulgada el 30/09/1964.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.194, del 6 de octubre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y facúltase al Poder Ejecutivo a Expropiar los inmuebles afectados por la construcción de las obras “Embalse de Cobra Corral y obras accesorias”, ubicadas en el río Juramento, aguas abajo de la confluencia de los ríos Arias y Guachipas.

Art. 2°.- Los inmuebles a que se hace referencia en el artículo anterior corresponden a los sectores determinados por los Planos 1 al 8 titulados “Aprovechamiento del río Juramento - Contrato con Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica- Embalse Juramento, plano topográfico - Damon, Dinerman y Cía. S. A. asociados Parsons, Brinckerfoof, Hogan y Mac Donald - escala 1:10000”.

Sector A: Inmuebles ubicados hasta la cota 1042 de los planos citados anteriormente que serán ocupados por el espejo de agua.

Sector B: Área que comprende el emplazamiento del dique, obras complementarias de regulación, vertedero de superficie, el campamento estable, la central hidroeléctrica y el área de préstamo de material aluvional, delimitados por las coordenadas 18.800 y 20.800 en la dirección N.S. y las 20.200 y 22.000 en la dirección E.O. y que totalizan 360 Has.

Sector C: Áreas adyacentes a la cota 1042 de los inmuebles afectados y que serán destinadas para camino de accesos, urbanizaciones y otras obras y hasta completar con los sectores A y B un total de 15.000. Has.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, setiembre 30 de 1964.

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.